



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2007-ALC/MM

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa y promueve el desarrollo integral de sus circunscripciones;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006, de fecha 02 de noviembre de 2003, modificado por Decreto de Alcaldía N° 007, de fecha 17 de noviembre de 2007, se estableció el horario excepcional para el depósito de los residuos sólidos de responsabilidad municipal, en las vías públicas del distrito de Miraflores, el lapso comprendido entre las 19:00 y 20:00 horas, que se llevará a cabo de lunes a sábado;

Que, mediante Informe N° 220-2007-GseC/MM, de fecha 09 de mayo de 2007, la Gerencia de Servicios a la Ciudad opina por la modificación del horario de recolección de residuos sólidos, para adecuar el marco normativo al nuevo escenario del servicio de transporte de residuos sólidos, en atención a lo dispuesto mediante el Acuerdo de Concejo N° 012-2007-MM, que declaró en desabastecimiento inminente por el lapso de seis meses el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en la jurisdicción de Miraflores;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- AMPLÍESE** el horario establecido por el artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 007, de fecha 17 de noviembre de 2003, a fin que el servicio de recolección de residuos sólidos se efectúe de lunes a domingo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los quince días del mes de mayo de dos mil siete.



  
Luis Fernando Belleza Sáez  
Secretario General

  
  
MANUEL MASÍAS OYANGUREN  
ALCALDE